

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 22 de mayo de 2015

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna de esta Facultad, Romina Paola ANDRADA (Legajo N° 30469434), solicitando licencia estudiantil por enfermedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido debe ser encuadrado en lo reglamentado por Ordenanza HCD N° 445/07, Art. 3° inc. f);

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa el nuevo vencimiento de las regularidades; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

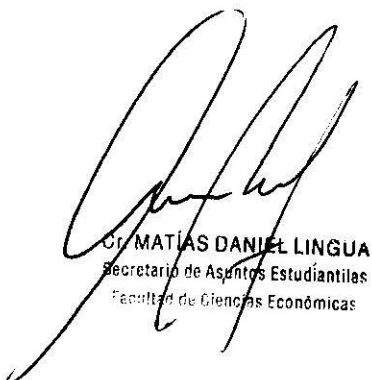
Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil a la alumna Romina Paola ANDRADA (Legajo N° 30469434), por dos Épocas Generales de Examen a partir de la Segunda Época General del año lectivo 2014.

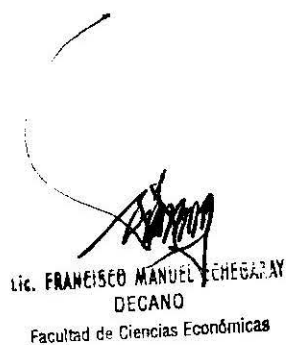
Art. 2°.- Incorporar al certificado analítico de la alumna Romina Paola ANDRADA la licencia otorgada en el artículo 1° y modificar en los registros de la Facultad la vigencia de la regularidad de la materia que se menciona a continuación, la que vencerá en la fecha que se consigna:

▪ Evolución del Pensamiento Administrativo (041)	30/12/2015
▪ Derecho Privado (203)	30/12/2015
▪ Derecho Empresario (207)	30/05/2016
▪ Matemática Financiera (285)	30/12/2016
▪ Diseño de Organizaciones (208)	30/05/2017

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 423 / 2015


Cr. MATÍAS DANIEL LINGUA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas